



**RESOLUCIONES ADOPTADAS**  
**POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 29 y 30 de noviembre próximo inclusive, al jockey ROBERTO NAHUEL ALZAMENDI, por perder la línea en los tramos iniciales ocasionando serias molestias, en la 4ª carrera disputada el día 13 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Diván Plateado”.  
Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

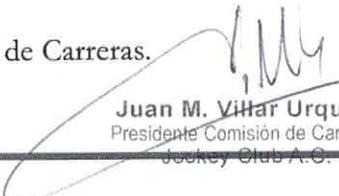
**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey GERÓNIMO JOAQUÍN GARCÍA, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 13 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Dy María”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey OCTAVIO FEDERICO ARIAS, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 13 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “For Runner”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey GERÓNIMO JOAQUÍN GARCÍA, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje posterior en el tiempo reglamentario, luego de disputada la 5ª carrera del 13 de noviembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Dy María”  
Artículo 21, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz ABEL IGNACIO ROMAY, por haber incrementado su peso neto en 1180 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 11 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Rítmica Roma”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey FERNANDO MIGUEL VILCHES, por haber incrementado su peso neto en 12200 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 11 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ante Chuck”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz NICOLÁS ARIEL VILLARRETA, por haber incrementado su peso neto en 1200 gramos en pista normal, luego de disputada la 13ª carrera del 15 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Saruman”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00 al jockey ALTAIR DOMINGOS, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 1ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Star Perico”; haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000,00 al jockey RUBÉN DARÍO TARRAGONA, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta firmados para la 2ª y 3ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo., en las que debía conducir a los s.p.c. “Excel Girl” y “Entre Cielos” respectivamente; haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

### ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 1,000,00. al Entrenador Dn. OSVALDO JUAN RODRÍGUEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Amenaza Global” en forma incompleta, para la 9ª carrera del 11 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1,000,00. al Entrenador Dn. ÁNGEL LUCAS FIGAL, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “D’Coalsack” en forma incompleta, para la 12ª carrera del 11 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1,000,00. al Entrenador Dn. JONATAN DAMIÁN BAUSTIAN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Salvador Top” en forma incompleta, para la 1ª carrera del 13 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1,000,00. al Entrenador Dn. ROBERTO PELLEGGATTA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Amiguita Bohemia” en forma incompleta, para la 6ª carrera del 13 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. CARLOS MARTÍN MASSART, por



COMISION DE CARRERAS

haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Quick Joe", en la 2ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. CARLOS DARÍO USSICH, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "True Trick", en la 2ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. GUILLERMO J. FRENKEL SANTILLÁN, por haber su jockey corregido el equipo de montar de sus pupilos los s.p.c. "Marcado Estoy", en la 3ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., y "Farming", "Simple Melody" y "La Tiene Clara" de la 6ª y 14ª carrera del 13 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. ABUAWAD MOFID HADWEH, por haber su jockey corregido el equipo de montar de sus pupilos los s.p.c. "Bailame Despacio" y "Luckyness Man", en la 4ª y 7ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. LEONARDO PABLO PIGHIN, por haber su jockey corregido el equipo de montar de sus pupilos los s.p.c. "Di Suspiciacia" y "Terra Eterna", en la 6ª y 7ª carrera del día 11 y 13 de noviembre p.pdo. respectivamente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. RUBÉRN ALEJANDRO QUIROGA, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Eva CraF", en la 11ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. JUAN JOSÉ SOLDAD, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "La Pacha", en la 11ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. GUSTAVO EDGARDO SCARPELLO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Marcala", en la 11ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. MARCELO NICOLÁS FERRAGUTI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Coranzuli”, en la 4ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. ADRIÁN OSCAR MARTÍNEZ, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Señor Peletero”, en la 4ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. JUAN SEBASTIÁN MALDOTTI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Master Johnny”, en la 9ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. GUILLERMO JOSÉ BENEDETTI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Kalblood”, en la 11ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. EDIBERTO CANTERO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Angiulino”, en la 12ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

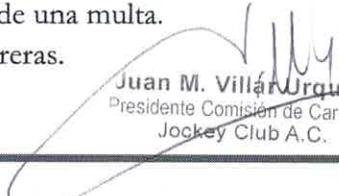
**SEVERO APERCIBIMIENTO:**, al Entrenador Dn. ELVIO RAMÓN BORTULÉ, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Alfidia”, en la 13ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. EDUARDO GASTÓN ACCOSANO, por haber corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Grosso Amor”, 4ª carrera del 15 de noviembre p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. CARLOS DANIEL ETCHECHOURY, por haber no haber presentado el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Alibabá Song” en condiciones reglamentarias, 5ª carrera del 15 de noviembre p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villán Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



## SERVICIO VETERINARIO

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “ÚNICA AMIGUITA”, a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Giménez, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 11 de noviembre y hasta el 10 de diciembre próximo inclusive.

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “ALOCATE”, a cargo del Entrenador Dn. Juan José Medone, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 11 de noviembre y hasta el 10 de diciembre próximo inclusive.

**SUSPENDER:** para participar en reuniones inscriptas, al s.p.c. “LUCKY HARMONY”, a cargo del Entrenador Dn. Héctor Fabián Calcagno, a solicitud del Servicio Veterinario, por claudicación del miembro posterior derecho, luego de disputada la 10ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo.

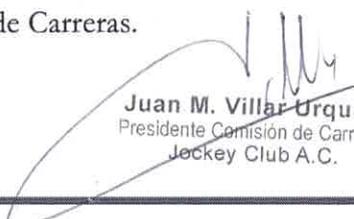
**SUSPENDER:** al s.p.c. “DY MARÍA”, a cargo del Entrenador Dn. Miguel Ángel Medina, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 13 de noviembre y hasta el 12 de mayo de 2021 inclusive, por ruptura de entrecuerda del miembro anterior derecho, luego de disputada la 5ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “TERRIFIC VAN”, a cargo del Entrenador Dn. Adrián Oscar Martínez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el treinta (30) días, a partir del 13 de noviembre y hasta el 12 de diciembre próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 1ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo.

**SUSPENDER:** por tiempo indeterminado al s.p.c. “RED REY”, a cargo del Entrenador Dn. Carlos César Cabrera, participante de la 1ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo., para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos de la articulación metacarpofalángica de ambos miembros anteriores, con informe veterinario.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CRISTIAN DAMIÁN DOELLO, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Tahini Night” herrado con clavos antirreglamentarios en miembros anteriores, para la 12ª carrera del 15 de noviembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



### FALTA DE DOCUMENTACIÓN

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “MONEY FIGHT”, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Darío Ruvelli, inscripto para la 11ª carrera del 13 de noviembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 1.000,00, al propietario de la caballeriza “Arbak” Dña. María Fernando ÁLVAREZ por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

### STARTERS

**SUSPENDER:** al s.p.c. “HUNTRESS” – 11ª carrera del 11-11-2020, a cargo del Entrenador Dn. Felipe Costa, por negarse a entrar al partidor, siendo retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “ALTA LA MONTAÑA” – 13ª carrera del 13-11-2020, a cargo del Entrenador Dn. Felipe Costa, por negarse a entrar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “COLOMBINA INCA” – 9ª carrera del 15-11-2020, a cargo del Entrenador Dn. Juan Sebastián Maldotti, por indocilidad dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.

San Isidro, 18 de noviembre de 2020.-



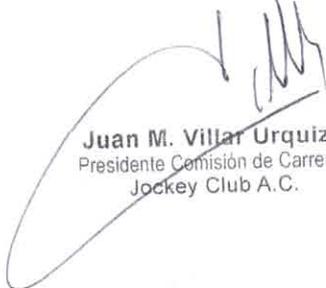
COMISION DE CARRERAS

**VISTO** la necesidad de realizar un ordenamiento de las licencias emitidas y caballerizas otorgadas por entidades hípcas provenientes del interior del país, considerando que se debe proceder a analizar cada caso en particular; se cree necesario reconocer solamente las que provengan de entidades hípcas que realizan carreras oficiales, a fin de llevar adelante el precitado reordenamiento, y teniendo en cuenta que cualquier otra situación que exceda la presente resolución será analizada caso por caso a fin de reconocer los permisos, licencias y caballerizas;

## LA COMISIÓN DE CARRERAS

### RESUELVE

- 1º) A partir de la fecha sólo serán reconocidas las licencias de entrenadores y jockeys, como así también las caballerizas de entidades hípcas provenientes del interior del país que realizan carreras oficiales (Hipódromo de Azul, Hipódromo de Dolores, Hipódromo de Tandil , Hipódromo Independencia de Rosario e Hipódromo La Punta )
- 2º) Cualquier otro pedido será analizado en particular por la Comisión de Carreras;
- 3º) Comuníquese y dese a publicidad.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.